



Juzgado Once Administrativo del Circuito de Ibagué

Resolución Número 5 de 2017
(23 de enero)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

EL JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que en oficio allegado a este despacho el día 16 de diciembre de 2016, distinguido con el número CSJTOP16-3929 del catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), fue remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el Acuerdo No. CSJTOA-16-275 del 09 de diciembre de 2016, por medio del cual se fórmula ante este despacho, la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados de Circuito y/o equivalentes, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad al señor JAVIER FERNANDEZ PERDOMO, **Primero de la lista**, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados de Circuito y/o equivalentes, que ocupa la señorita LINA PAOLA MORENO CASTRO, en provisionalidad, y que se encuentra en vacancia definitiva en este despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996, ante lo cual el despacho,

Por lo antes expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar al Señor **JAVIER FERNANDEZ PERDOMO**, quien se identifica con C.C. 93.377.231, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados de Circuito y/o equivalentes, en este despacho, cargo que viene ocupando en provisionalidad la señorita LINA PAOLA MORENO CASTRO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

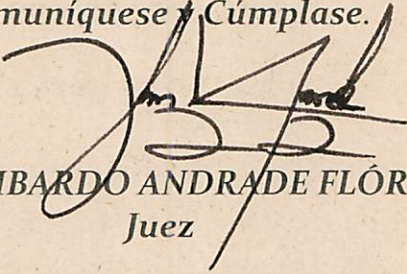
ARTICULO 3º.- En caso que la persona designada para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgados de Circuito y/o equivalentes en este despacho, acepte el nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de

nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

ARTÍCULO 4º.- Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase.



JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez